

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, fracciones XVII y XVIII, 6, y 20, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y;

### **CONSIDERANDO**

Que en fecha siete de marzo de dos mil siete, se creó el órgano de coordinación de la Administración Pública Distrito Federal y participación ciudadana denominado, Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal; enfocado al fomento, preservación y difusión de su cultura originaria y tradicional, dependiente de la Secretaría de Cultura.

Que el siete de noviembre de dos mil trece, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo por el que se reforma el similar por el que se crea el Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal, publicado en el referido órgano de difusión el veintiuno de marzo de dos mil siete, cuya reforma consistió en señalar que el referido Consejo, dependería de la Secretaría de Gobierno, para obtener un mejor desempeño de sus actividades y optimizar sus resultados.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce, garantiza y protege los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas y sus integrantes, destacando que los sujetos de los mencionados derechos, son los pueblos y barrios originarios.

Que para modificar la situación en que viven, en la que enfrentan situaciones de pobreza, violencia y discriminación por su pertenencia étnica, es necesario implementar el nuevo marco constitucional de derechos de los pueblos indígenas, estableciendo una nueva relación entre la Ciudad de México y los pueblos y barrios originarios asentados en las diferentes demarcaciones territorial que la integran; basada en el reconocimiento y respeto mutuos.

Que para llevar a cabo un cambio de paradigma en el enfoque de las políticas públicas, para trascender hacia aquellas que se basen en derechos para lograr la reconstitución y fortalecimiento de los pueblos indígenas, su visibilidad y dignificación, se hace necesaria la institucionalización responsable de la política indígena en la Ciudad de México, con la participación de los directamente interesados.

Que a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, contemplada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, próximamente en vigor; contará con facultades similares a las determinadas para el Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal en el texto del Acuerdo de referencia; tales como: formular, ejecutar y evaluar planes, programas, proyectos y acciones para el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad, además de fortalecer el ejercicio de los derechos colectivos e individuales de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad, se tiene a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ÚNICO:** Se deja sin efectos el ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, publicado en Gaceta Oficial en fecha 21 de marzo de 2007.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** En un plazo no mayor a sesenta días naturales se convocará por parte del Gobierno de la Ciudad de México a una Consulta para el diseño de la nueva institucionalidad con los pueblos y barrios originarios, en la que se decidirá el nuevo mecanismo de participación y consulta.

**CUARTO.-** A la entrada en función de la Secretaria de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, ésta tendrá a su cargo la revisión y despacho de los asuntos pendientes del Consejo de Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México, el cual deberá hacer entrega de toda la documentación e información generada con motivo de las actividades desarrolladas en ejercicio de sus atribuciones.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, LARISA ORTÍZ QUINTERO.- FIRMA.**